

### 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### AVISO DE INICIACIÓN Y CONTROL DE OBRA CARÁTULA DE CONTRATO

	DATOS DE	L CONTRATISTA
RAZÓN SOCIAL:	INGENIERÍA XTREMA, S.A URBA	A. DE C.V. EN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO DE NISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: A	v. El Ciruelo No. 28, Col	. Granjas Cecilia, Mexicali, B.C., C.P. 21386.
CORREO ELECTRÓNICO:		
REGISTRO FEDERAL DEL	CONTRIBUYENTE:	NÚMERO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS
IXT-080901	-EW5	I-MXL-2020-002

	DATOS DEL	CONTRATO
TIPO DE CONTRATO:	A PRECIOS UNITARIOS Y TIE	EMPO DETERMINADO
NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE CALZAD	A HECTOR TERAN TERAN (DE CALZADA DE LOS PRESIDENTES RETERA A SAN FELIPE), MEXICALI, B.C.
LEGISLACIÓN APLICABLE:	Ley de Obras Públicas, Eq la Misma del Estado de Bo	uipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con aja California.
NÚMERO DE PR	OCEDIMIENTO:	FECHA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO :
LP-MXL-FORTA	MUN-001-2021	12 de febrero de 2021
NÚMERO DE		FECHA DE CONTRATACIÓN:
LP-MXL-FORTAMUN-001-20	21 T-FORTAMUN/021/002	05 de marzo de 2021
MODALIDAD DE LA	A ADJUDICACIÓN:	CLASIFICACIÓN Y FUENTE DE RECURSOS:
Licitación	Pública	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento
FECHA DE FALLO	DE ADJUDICACIÓN:	de los Municipios (FORTAMUN 2021)
03 de marz	o de 2021	
VIGENCIA	A O PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 (ciento veinte)
FECHA DE INICIO: 0	6 de marzo de 2021	FECHA DE TERMINACIÓN: 03 de julio de 2021

NÚMERO DE OFICIO DE APROBACIÓN:	FECHA DE OFICIO DE APROBACIÓN:
FORTAMUN21/001	10 de febrero de 2021
IMPORTE DEL CONTRATO:	IMPORTE ASIGNADO:
\$9,817,259.14	sin asignación
GARANTÍA DE ANTICIPO	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (10 %)
SIN ANTICIPO	\$981,725.91

M



Mexicali, Baja California a 05 de marzo de 2021

ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PRESENTE.

RELATIVO A LA LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. LP-MXL-FORTAMUN-001-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE "REHABILITACION DE CALZADA HECTOR TERAN (DE CALZADA DE LOS PRESIDENTES A CARRETERA A SAN FELIPE), MEXICALI, B.C.".

MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ACEPTAMOS QUE SI SE DEDUZCA EL 3 (TRES) AL MILLAR DE LA CANTIDAD TOTAL DE CADA ESTIMACION LA CUAL SERA DESTINADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) EL DOS MILLAR (0.2), PARA LA CAMARA MEXICANA DE LA INSDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (ANTES INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, A.C.), DELEGACION BAJA CALIFORNIA, Y,
- B) EL UNO AL MILLAR (0.1), PARA LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION PARA SU EQUIPAMIENTO

SE ADJUNTA A ESTE ESCRITO COPIA DE LA CONSTANCIA DE AFILIACIÓN 2021 A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO DE JESUS PADILLA JIMENEZ

Representante Común

Ingenieria Xtrema S.A de C.V. en convenio Grupo de Urbanismo y Ordenacion del Territorio S.A. de C.V.



Construyendo México

# Otorola el oresente certificado

# INGENIERIA XTREMA S.A. DE C.V.

año(s) consecutivos en esta Cámara Empresarial y se encuentra vigente en el periodo como: quien cumple

### A-FIED 0 2021

rigen a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. aceptando respetar los Estatutos y el Código de Ética que

No. de Afiliado 00111696

IXT080901EW5

Folio Digital Sello Digital

R.F.C.

Cer. SAT CMIC F399EB20-390F-4EBB-B7A6-1B7E8D04C042

000010000000404119856

13ABCN-850

Factura No.

Folio No.

Ux36AY9XZymWt0ADgdGSQXFpRINnP70JGxLyFvApDq90QCX4gADGDyZPEfauqPdPJ125X8 OXjihXNWOnv8NbNy6h0rEfzL3o52m+bq52tceoG4qJ0KnVvWJxzvlauFc/F3nvETJ+v7fToKXIBW XCpPEJA9vSXqWLs6fSoPG18Ubh3K2RVxaXsLR09D/jIZF8MmkwsnqlJBOtRtw2vPjvMnoJBKcw Efqid9m5D8lwunUv9PH0ISTYAwqlsDd5wF91TGWt7/LKa+uDcia22RQbne+vF0V+GHIEu9N3m S5nXjzfUku834z6eS/RPtV7Kq1HnvcCqorK+p+rZRjF+uE+qA==



Ing. Eduardo Ramírez Leal Presidente Nacional



Ciudad de México a 1 de enero de 2027



### H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

### CONTRATO NÚMERO LP-MXL-FORTAMUN-001-2021 T-FORTAMUN/021/002

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran, por una parte, el H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, representado en este acto por la ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK, en su carácter de Directora, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra INGENIERÍA XTREMA, S.A. DE C.V. representado en este acto por el ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ, en su carácter de Representante Legal y representante común en convenio de participación conjunta con GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V. representado en este acto por el ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA en su carácter de Representante Legal, a quien se le denominará "EL CONTRATISTA", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" y quienes se sujetarán a la presente contratación al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **DECLARACIONES**

### I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- I.1.- Ser una entidad de derecho público establecida con fundamento en el artículo 115 constitucional, destinada a la representación político-legal del Municipio de Mexicali, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y Administración de los intereses de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, conforme lo establece el artículo 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Baja California, investido de personalidad jurídica para todos los efectos legales.
- I.2.- Tener facultad para celebrar el contrato respectivo, a través de su representante autorizado, Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk, en su carácter de Directora de Obras Públicas de XXIII Ayuntamiento de Mexicali, facultad que consta en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en el artículo 66 fracciones I y II y de acuerdo a Nombramiento expedido por la Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Marina del Pilar Ávila Olmeda, en uso de las facultades concedidas en el Artículo 7 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de baja California, Articulo 7 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, así como en los artículos 25 y 59 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en fecha 16 de octubre de 2019, por ser una persona moral de derecho público, personalidad jurídica que le da capacidad de ser sujeto a derechos y obligaciones.

I.3.- Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes la clave AMB-541201-348.



01-348.

- I.4.- Que tiene establecido su domicilio legal en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, C.P. 21000; mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- I.5.- Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" garantizó a "EL AYUNTAMIENTO" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la ejecución de la obra consistente en los trabajos de: REHABILITACION DE CALZADA HECTOR TERAN (DE CALZADA DE LOS PRESIDENTES A CARRETERA A SAN FELIPE), MEXICALI, B.C. Por lo que se le asignó el presente contrato.
- I.6.- Que el recurso fue aprobado mediante el programa: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2021), oficio de aprobación número: FORTAMUN21/001 de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM).
- I.7.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó por el procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-FORTAMUN-001-2021, de acuerdo al acta de fallo de fecha 03 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción l y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
- I.8.- Que "EL AYUNTAMIENTO" operó bajo su responsabilidad los procedimientos relativos a la contratación de obra pública objeto del presente contrato.

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1- Que tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que disponen de la organización y elementos técnicos y humanos suficientes para ello.
- II.2.- El ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ, en su carácter de Representante Legal de INGENIERÍA XTREMA, S.A. DE C.V. acredita la existencia legal de su representada y su personalidad con escritura pública número 119885, volumen 3062, ante la fe del Notario Público Número 5, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, en Mexicali, Baja California, en fecha 1 de septiembre de 2008, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio mercantil número 36905\*1, en fecha 03 de diciembre de 2009.
- II.3- El ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA, en su carácter de Representante Legal de GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V. acredita la existencia legal de su representada y su personalidad con escritura pública No. 65020, volumen 1339, ante la fe del Notario Público Lic. Rigoberto Cárdenas Valdez, Notaria No. 11, en Mexicali, B.C., en fecha 14 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio mercantil número 38768\*1 de la Sección Comercio, en fecha 25 de febrero de 2013.

Contando con facultades necesarias para suscribir el presente contrato,

II.4- El Registro Federal de Contribuyentes de cada uno son:

INGENIERÍA XTREMA, S.A. DE C.V.: IXT-080901-EW5.



GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.: GUO-130214-S45.

II.5.- El ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ y el ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA declaran que con fecha 16 de febrero de 2021 celebraron convenio de participación conjunta al que denominan "Convenio de Participación Conjunta" para la presentación de la propuesta y fue pasado para su ratificación de contenido y firma ante la fe del Corredor Público Número Doce, Lic. Germán Esquer García, en fecha 01 y 05 de marzo de 2021, en la ciudad de Mexicali, Baja California, en apego a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, con motivo de la Licitación Número LP-MXL-FORTAMUN-001-2021 en el que mediante la Cláusula TERCERA de dicho convenio los firmantes quedaron obligados en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del presente contrato.

II.6.- El ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ y el ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA mediante la CLAUSULA TERCERA del convenio en cita están de acuerdo en que el ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ representante legal de INGENIERÍA XTREMA, S.A. DE C.V. sea el representante común para efectos de la ejecución de los trabajos que ampara el presente contrato, otorgando el ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA a favor del ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ, en sus calidades antes descritas, poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el H. Ayuntamiento de Mexicali, en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos del procedimiento de licitación número LP-MXL-FORTAMUN-001-2021, y los que de ella se deriven.

II.7.- El ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ y el ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA, mediante la Clausula PRIMERA del convenio en cita establecen la forma en que realizaran todos los actos necesarios para la ejecución de los trabajos y que será en las siguientes proporciones:

INGENIERÍA XTREMA, S.A. DE C.V.

En su carácter de Asociante en el citado convenio se obliga a aportar: El 50% (CINCUENTA POR CIENTO DE MANERA CONJUNTA) del importe total del catálogo de conceptos, proporcionado por la Dirección de Obras Públicas de los trabajos denominados: REHABILITACION DE CALZADA HECTOR TERAN TERAN (DE CALZADA DE LOS PRESIDENTES A CARRETERA A SAN FELIPE), MEXICALI, B.C.

GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.

En su carácter de Asociado en el citado convenio se obliga a aportar: El 50% (CINCUENTA POR CIENTO DE MANERA CONJUNTA) del importe total del catálogo de conceptos, proporcionado por la Dirección de Obras Públicas de los trabajos denominados: REHABILITACION DE CALZADA HECTOR TERAN (DE CALZADA DE LOS PRESIDENTES A CARRETERA A SAN FELIPE), MEXICALI, B.C.

Obligándose además a participar al 100% de forma conjunta y solidaria entre sí, ante el H. Ayuntamiento de Mexicali para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada de este contrato.

II.8.- El ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ y el ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA declaran que, de acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA del convenio en cita, las



estimaciones serán presentadas a cobro por el ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ según la normatividad y procedimientos vigentes para las mismas.

II.9.- El ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ y el ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA declaran que de acuerdo a la DECLARACION I.5 y a la CLÁUSULA CUARTA del convenio en cita para todos los efectos a que haya lugar en la celebración del presente contrato, señalan como domicilio común el ubicado en: Av. El Ciruelo No. 28, Col. Granjas Cecilia, Mexicali, B.C., C.P. 21386.

Además, manifiestan que, en caso de cambio de domicilio, notificará por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", de lo contrario, cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se necesite con motivo del presente contrato, será realizado en dicho domicilio y surtirá plenamente sus efectos. en términos de la legislación vigente aplicable.

II.10.- El ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ y el ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA declaran que han inspeccionado debidamente el sitio donde han de realizarse los trabajos objeto del presente contrato, siendo de su conocimiento las características de los mismos, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, que disponen de los recursos necesarios e idóneos para realizar dichos servicios de forma eficiente oportuna y en las mejores condiciones para "EL AYUNTAMIENTO".

II.11.- El ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ en convenio de participación conjunta con el ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA por conducto de su representante en común manifiestan bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que deriven de la suscripción del presente contrato, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en la informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes, o contrarias al marco normativo en materia de seguridad e higiene laboral.

II.12.- El ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ y el ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA en sus respectivas calidades declaran bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos que establecen los artículos, 58 y 84 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y 47 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

II.13.- El ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ y el ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA en sus respectivas calidades declaran bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, los reglamentos y ordenamientos en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública del lugar donde deban realizarse los trabajos, así como el contenido de los documentos anexos que conforman la propuesta presentada, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato y las demás normas que regulan la ejecución de dichos trabajos.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

 $\bigcirc$ .

A )- 0.

III.1.- El resumen de las bases del procedimiento de licitación pública que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria, que le da origen.

III.3.- Que las obras objeto del presente contrato serán destinadas a un Servicio Público o al uso Común, por lo que se consideran de interés social.

III.4.- Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de voluntades y sujetarse a sus términos y condiciones, mismas que derivan de la convocatoria a la licitación pública número: LP-MXL-FORTAMUN-001-2021. Que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan la ejecución de la obra, consistente en: REHABILITACION DE CALZADA HECTOR TERAN TERAN (DE CALZADA DE LOS PRESIDENTES A CARRETERA A SAN FELIPE), MEXICALI, B.C. y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la cláusula segunda de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

SEGUNDA.- ANEXOS.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el contenido y los requisitos que se establecen en relación a los Reglamentos de Construcciones, Normas Técnicas Complementarias, vigentes en el lugar que se ejecutará la obra; la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en lo sucesivo "LA LEY", así como el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, en lo que no contravenga a la primera referida en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" y demás disposiciones aplicables en la materia, así como los documentos que a continuación se indican y que siendo conocidos por las partes se dan por reproducidos formando parte integrante del presente contrato, mismos que obran en el expediente correspondiente.

- 1.- Resumen de las bases del procedimiento de licitación pública.
- 2.- Acta de fallo.
- 3.- Programa general de ejecución de los trabajos.
- 4.- Presupuesto.
- 5.- Planos y sus Modificaciones.
- 6.- Especificaciones generales y particulares.
- 7.- Bitácora de obra.

Así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con todos los ordenamientos antes citados.

TERCERA: EL IMPORTE DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de: \$ 9,817,259.14 M.N. (nueve millones ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 14/100 moneda nacional), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

enta y



A



CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. - Los trabajos objeto del presente contrato, abarcarán un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, por lo tanto "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra el día 06 de marzo de 2021 y a terminarla a más tardar el día 03 de julio de 2021, de conformidad con el programa de ejecución de obra aprobado, mismo que forma parte de este contrato.

QUINTA: ANTICIPO. - No se otorgará anticipo.

SEXTA: GARANTÍAS. - Cumplimiento. - Para garantizar el cumplimiento del contrato "EL CONTRATISTA" se obliga a garantizar por medio de una fianza expedida por una Institución autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con un monto de 10% (diez por ciento) del monto contratado o de la asignación del ejercicio de que se trate.

Para el caso que en el ejercicio de este contrato se autorice un incremento por ajuste de costos o se otorguen convenios al propio contrato, "EL CONTRATISTA" incrementará la garantía constituida, por el porcentaje señalado de los importes que correspondan.

La fianza de cumplimiento, deberá ser presentada dentro de los siete días naturales siguientes, contados a partir de que "EL CONTRATISTA" reciba copia simple del formato del contrato o del fallo de adjudicación, o de la notificación por escrito de la resolución del ajuste de costos o de la formalización del convenio que se celebre.

Vicios Ocultos.- "EL CONTRATISTA" concluidos los trabajos objeto del presente contrato, quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que a más tardar en la fecha de recepción física de los trabajos, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de la obra que ampara este acuerdo de voluntades y a su elección, deberá constituir póliza de fianza expedida por una Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para garantizar la corrección de los vicios ocultos de la obra, defectos de construcción o, reposición de equipos, por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido en la ejecución de los trabajos.

La vigencia de la garantía de la corrección de los vicios ocultos, será de un plazo de doce meses contado a partir de la fecha de recepción de los trabajos objeto de este contrato y será entregada por la contratista una vez realizada el acta de recepción correspondiente.

Contrato de Seguro y Póliza de Responsabilidad Civil por Obra. - Es obligación del contratista presentar ante la residencia de supervisión dentro de los siete días naturales siguientes, contados a partir de que reciba copia simple del formato del contrato o del fallo de adjudicación, el contrato de seguro y póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños que pudieran ocasionarse a terceros y/o a la contraparte, derivados de la ejecución de los trabajos.

La póliza correspondiente deberá amparar al menos la cantidad de \$500,000.00 M.N. (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por cada uno de los conceptos de cobertura señalados en las bases del procedimiento y con una vigencia equivalente al plazo que dure la ejecución de los trabajos, incluyendo las modificaciones al contrato que se autoricen por medio de Convenios Modificatorios y/o Adicionales, en donde se determinen cambios respecto al plazo originalmente contratado, debiéndose considerar su vigencia hasta la extinción total de los derechos y obligaciones que se generen al amparo de este instrumento, para garantizar la integridad física de los terceros, ajenos a la relación contractual; la seguridad estructural de las construcciones aledañas, entre otros.

Las garantías antes mencionadas deberán otorgarse a favor del H. Ayuntamiento de Mexicali a través de la Tesorería Municipal y ser presentadas a "EL AYUNTAMIENTO", en

las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N, Col. Ex. Ejido Zacatecas de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como, los dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que se requieran para su realización y que su tramitación sea competencia de "EL AYUNTAMIENTO", en caso de incumplimiento, "EL AYUNTAMIENTO" prorrogará por un período igual al retraso, el plazo convenido para la fecha de terminación de los trabajos.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO. - Las partes convienen en que el pago de los trabajos objeto del presente contrato, se realice mediante la formulación de estimaciones que abarcarán períodos máximos mensuales, "EL CONTRATISTA" deberá realizar la entrega de las mismas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, debiendo asentarse la fecha de presentación de las estimaciones en la bitácora de obra correspondiente. La residencia de obra contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación de la estimación para la revisión y autorización, en el caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporará en la siguiente estimación.

Las fechas de corte establecidas para el presente instrumento jurídico serán los días 30 de cada mes.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su Tesorería deberá pagar las estimaciones con cargo al presente acuerdo de voluntades con una periodicidad no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra las estimaciones, siempre y cuando "EL CONTRATISTA.", presente la factura correspondiente con los requisitos exigibles.

En caso de que el pago correspondiente sea a través de medios de comunicación electrónica mediante depósito, por medio del sistema de pago electrónico interbancario se efectuará siempre y cuando "EL CONTRATISTA" haya realizado el trámite correspondiente en la forma y términos establecidos por "EL AYUNTAMIENTO".

Cuando las estimaciones no sean presentadas por "EL CONTRATISTA" en los términos antes señalados, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA".

Cuando exista incumplimiento en el pago de estimaciones "EL AYUNTAMIENTO", a solicitud de "EL CONTRATISTA" pagara gastos financieros conforme a una tasa igual al costo porcentual promedio publicado en el Diario Oficial de la Federación más el diez por ciento. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computaran por días naturales desde que venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA", lo anterior de conformidad con el artículo 64 de "LA LEY".

El pago por trabajos extraordinarios que presente "EL CONTRATISTA" por obra adicional o extraordinaria, que previamente cuenten con precios analizados y autorizados por "EL AYUNTAMIENTO", se efectuará con cargo al presente contrato, siempre y cuando sea actualizado por "EL CONTRATISTA" el catálogo de conceptos incorporando los extraordinarios y dejando de ejecutar otros conceptos, o bien que los extraordinarios o

Mo

t J-

adicionales que sean generados en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, se paguen con cargo al convenio correspondiente.

NOVENA. - PAGOS EN EXCESO. - Cuando se hayan efectuado pagos en exceso a "EL CONTRATISTA", este quedara obligado a reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme una tasa igual al costo porcentual promedio publicado en el Diario Oficial de la Federación más el diez por ciento. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidades, lo anterior de conformidad con el artículo 64 párrafo segundo de "LA LEY".

DÉCIMA. - AJUSTE DE COSTOS. - De conformidad a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y en los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el ajuste de costos se hará de la siguiente manera:

A.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido, o en caso de existir un atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos que debieran de estar pendientes de ejecutar conforme al programa convenido originalmente.

- B.- En caso de incremento, la revisión será promovida por el "EL CONTRATISTA", mediante solicitud escrita, en un lapso no mayor a treinta días naturales posteriores a la publicación de los relativos o índices de precios aplicables anexando los siguientes documentos:
- 1.- Cantidades de trabajos faltantes de ejecutar a la fecha en que se haya producido el incremento solicitado y conforme al programa de ejecución autorizado por la residencia de supervisión respectiva.
- 2.- Presupuesto, aplicando a las cantidades de obra faltantes, los precios unitarios del contrato y su explosión de insumos.
- 3.- Presupuesto, aplicando a las cantidades de trabajo faltantes, los precios unitarios incrementados y su explosión de insumos.
- 4.- Análisis de precios unitarios de todos los conceptos en los que se hayan producido los incrementos solicitados, calculando el costo de los insumos en base a los relativos o en el índice que determine el Banco de México, adjuntando copia de la publicación.
- 5.- Cálculo del porcentaje de financiamiento para el periodo en que se solicita el ajuste, de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés de referencia propuesta por "EL CONTRATISTA".
- C.- "EL AYUNTAMIENTO", dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud de ajuste de costos y con base a la documentación aportada por "EL CONTRATISTA", resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.
- D.- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes



de indirectos y utilidades originales. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta, sin afectarse por la utilidad.

E.- "EL AYUNTAMIENTO" proveerá lo necesario para que se cubra a "EL CONTRATISTA" el ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, conforme a las estimaciones correspondientes dentro de un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se remita el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción respectiva.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- El superintendente de construcción que designe "EL CONTRATISTA" deberá conocer con amplitud los proyectos, las normas de calidad y especificaciones de construcción, el catálogo de conceptos o actividades de obra, los programas de ejecución y suministro autorizados, incluyendo los planos con sus modificaciones, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, la bitácora, y los documentos inherentes que se deriven de la ejecución de los trabajos.

El representante de "EL CONTRATISTA", deberá ser aceptado por "EL AYUNTAMIENTO", el que calificara si reúne los requerimientos técnicos para el desempeño de su cometido, facultad que ejercerá en cualquier momento y "EL AYUNTAMIENTO" podrá solicitar el cambio de representante de "EL CONTRATISTA" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requerimientos señalados.

"EL AYUNTAMIENTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". - "EL CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente en la ejecución de los trabajos:

Para todo lo relacionado al presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a someterse en estricto apego, a las especificaciones generales y particulares señaladas en el resumen de las bases del procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-FORTAMUN-001-2021, a "LA LEY" y "EL REGLAMENTO", así como a las disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, se sujetará a las cláusulas contenidas en el presente contrato, sus anexos, el resumen de las bases del procedimiento de licitación pública y la bitácora de obra correspondiente, en el entendido que dichos documentos forman parte integrante del presente instrumento jurídico y vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos, objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las especificaciones generales y particulares señaladas por "EL AYUNTAMIENTO" y que cada una de las partes de la obra, se ejecuten a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO".

"EL CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar la obra objeto del presente contrato por otro. Pero con autorización previa de "EL AYUNTAMIENTO" podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo el responsable de la ejecución de la obra ante "EL AYUNTAMIENTO" y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

En ningún caso los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán ser cedidos por "EL CONTRATISTA" en todo o en parte a otras personas físicas o morales, con

Mo



A

excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que cuenten con la aprobación previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato o conforme a las órdenes dadas por escrito, o contenidas en la bitácora de obra, "EL AYUNTAMIENTO" por si o por conducto de la residencia de obra, ordenará su reparación o reposición inmediata, los trabajos adicionales que resulten necesarios, serán a costa de "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución alguna por ello, en este caso, si "EL AYUNTAMIENTO" lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos en materia del presente contrato, en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del indicado en el contrato, sin que medie orden o instrucción por escrito de "EL AYUNTAMIENTO" no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán a cargo de "EL CONTRATISTA", por lo que en el caso que la contratante ordene la realización de trabajos necesarios para ello, "EL CONTRATISTA" dispondrá de un plazo de quince días para su ejecución y en caso de no hacerlo la contratante los ejecutará a su cargo, deduciendo su importe de las estimaciones por obra normal ejecutada.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma y de los vicios ocultos, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de recepción física de los trabajos, así como de cualesquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la cláusula séptima de este contrato y en el Código Civil para el Estado de Baja California y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, por tratarse de una obra de interés público. En ese caso, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre hacer efectiva la garantía exhibida o exigir administrativamente a "EL CONTRATISTA", la reparación o reposición inmediata de los trabajos, sin que tenga derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos, "EL AYUNTAMIENTO" podrá encomendar a un tercero o hacer directamente reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" deberá entregar a "EL AYUNTAMIENTO" en forma impresa y digitalizada los planos de obra con las modificaciones realizadas en el transcurso de la obra, en forma impresa y digitalizada; y firmados por "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - Para la recepción de los trabajos "EL CONTRATISTA" comunicará a "EL AYUNTAMIENTO" la terminación de los mismos en un plazo no mayor a siete días naturales, adjuntando la documentación que se indica en el artículo 69 de "EL REGLAMENTO" y "EL AYUNTAMIENTO" dentro del plazo de quince días naturales procederá a verificar que los trabajos estén debidamente concluidos.

En el caso que la verificación demuestre que los trabajos no se encuentren terminados, "EL AYUNTAMIENTO" lo comunicará a "EL CONTRATISTA" devolviendo la documentación presentada.

Una vez verificada la terminación de los trabajos "EL AYUNTAMIENTO" fijará día y hora para la recepción de la obra, fecha, que no excederá de quince días naturales siguientes a la verificación.



A



Recibidos los trabajos, la dependencia levantará el acta correspondiente, en la forma y términos previstos en el artículo 69 de "LA LEY", y los artículos 69 y 70 de "EL REGLAMENTO".

DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO", en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" - "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato conforme al programa y catálogo de conceptos autorizado y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al "EL AYUNTAMIENTO" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma en el caso de que la obra pública esté en proceso, la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros o la de defectos y vicios ocultos cuando la obra esté concluida, hasta por el importe total de ésta última. Lo anterior sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO", se reserve el derecho de cualquier reclamación por la vía legal conducente.

"EL CONTRATISTA" conforme lo establecido en el artículo 71 de "LA LEY" y artículo 70 de "EL REGLAMENTO" será el único responsable de la ejecución de los trabajos por lo que deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, medio ambiente y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por la dependencia contratante. Las responsabilidades, así como los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del contratista.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. - Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el presente acuerdo de voluntades. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" opte por la rescisión del contrato.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el impuesto al valor agregado, tomando en cuenta para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos en la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a "EL CONTRATISTA", la determinación del atraso se realizará con bases en las fechas parciales o de terminación, fijadas en el programa de ejecución general de los trabajos convenido.

No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el período en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de los trabajos contratados, y que este sea plenamente actualizado por "EL AYUNTAMIENTO".



N

Mo

Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha en que "EL AYUNTAMIENTO" determine el atraso, mismas que "EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo pacto en contrario, en cuyo caso dichas penas no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

Estás retenciones serán aplicadas por "EL AYUNTAMIENTO" a razón del 5% (cinco por ciento) sobre los trabajos que resulten faltantes por ejecutar en la fecha de corte antes mencionada.

Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación establecida en la cláusula cuarta del presente contrato, "EL CONTRATISTA" no los ha concluido de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por "EL AYUNTAMIENTO", en el presente contrato y en los anexos que lo conforman.

Las penas convencionales tendrán carácter de definitivas, y serán aplicadas a razón del 5% (cinco por ciento) <u>mensual</u> sobre los trabajos faltantes de ejecutar y serán computadas por día natural transcurrido de atraso a partir de la fecha de terminación contractual, siempre y cuando resulten por causas imputables a "EL CONTRATISTA".

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula cuarta del presente contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar por "EL CONTRATISTA" dichas retenciones seguirán en poder de "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado "EL AYUNTAMIENTO".

De resultar saldo a favor de "EL CONTRATISTA" por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a su devolución.

Cuando "EL AYUNTAMIENTO" reintegre a "EL CONTRATISTA" algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

"EL CONTRATISTA", según sea el caso, faculta a "EL AYUNTAMIENTO" para que el importe de las penas convencionales se deduzca del pago de la estimación o facturación inmediata siguiente, las cuales deberán de ser entregadas en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas.

En caso de rescisión del presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" deberá exponer las razones de la aplicación de penas convencionales en el documento que contenga el finiquito correspondiente.

"EL AYUNTAMIENTO" al pedir la aplicación de las penas convencionales no se encuentra obligado a probar el perjuicio sufrido, por tanto "EL CONTRATISTA" no podrá eximirse de su pago, invocando que el primero no ha sufrido perjuicio alguno.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL CONTRATISTA" para el presente contrato.



K



DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.- Si durante la vigencia del presente contrato, "EL CONTRATISTA" requiere ejecutar cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, deberá notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO", para que éste resuelva lo conducente, dichos trabajos solo podrán ser ejecutados por "EL CONTRATISTA" una vez que cuente con la autorización, por escrito o en la bitácora de obra, de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que sea imposible esperar dicha autorización.

"EL AYUNTAMIENTO" deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. Asimismo, "EL CONTRATISTA" ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio que se elabore al respecto.

Cuando exista la necesidad de ejecutar trabajos por cantidades adicionales o conceptos extraordinarios del presente contrato, se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el instrumento jurídico en comento, siempre que la modificación no implique un aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento.

Tratándose de conceptos de trabajos extraordinarios a los pactados en el contrato, éstos se pagarán a los precios unitarios conciliados y autorizados; el contratista tendrá un plazo no mayor de cinco días naturales para presentar la documentación justificatoria a partir de la fecha que conste en la bitácora la ejecución de los trabajos y la dependencia o entidad tendrá un plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud respectiva para la conciliación y autorización de dichos precios, habiéndose autorizado los precios extraordinarios, el trámite para pago se hará transcurridos quince días naturales a partir de la fecha que conste en el oficio de autorización. El trámite para pago en el caso de que no se formalice el convenio respectivo, se iniciará dentro de los quince días naturales a partir de la fecha de ejecución que conste en la bitácora. Si no existe convenio, se deberá anexar una copia del oficio de autorización en la estimación respectiva.

Lo anterior de conformidad con el artículo 51 de "EL REGLAMENTO".

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - El presente documento podrá ser modificado, por razones fundadas y explicitas, mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o plazo pactados en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varía substancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un convenio adicional.

"EL CONTRATISTA" a efecto de la oportuna elaboración del convenio, se obliga a presentar a la supervisión de obra la documentación soporte requerida con un máximo de 10 (diez) días naturales de antelación a la fecha de terminación pactada en la cláusula cuarta del presente contrato; en caso de que "EL CONTRATISTA", no cumpla con lo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" no se comprometerá a realizar el trámite correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra objeto del presente contrato por cualquier razón justificada, para lo cual girara por escrito la orden que deberá contener lo especificado en el artículo 66 del Reglamento, notificando por escrito a "EL CONTRATISTA" sin que ello implique su terminación definitiva. La temporalidad de la suspensión que se determine no podrá prorrogarse ni ser indefinida.

\\ .

le la

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a "EL AYUNTAMIENTO", esta pagara los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL CONTRATISTA" a partir de la notificación que de por terminada la suspensión, mediante solicitud dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la notificación antes mencionada, podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables y que se generen durante la suspensión, apegándose a lo que establecen los artículos 66,67 y 68 de "EL REGLAMENTO".

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DE EL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminada anticipadamente la obra objeto del presente contrato, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos; Para lo cual levantará acta circunstanciada, lo cual comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA".

"EL AYUNTAMIENTO" pagara a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la obra contratada.

Una vez comunicada por "EL AYUNTAMIENTO" la terminación anticipada del contrato, esta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra, quedando obligada esta última a devolver a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la comunicación de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para la realización de los trabajos. "EL AYUNTAMIENTO" deberá elaborar el finiquito de terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente y sin responsabilidad el presente contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA"; por razones de interés general o por contravención de "EL CONTRATISTA" a los términos del contrato o de las disposiciones de ley y su reglamento y demás disposiciones técnicas, administrativas y legales aplicables.

Si "EL CONTRATISTA" es quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtener la declaración correspondiente.

La rescisión administrativa del contrato se ajustará al procedimiento siguiente, que cumpla con las previsiones del artículo 67 de "LA LEY". En la inteligencia que "EL AYUNTAMIENTO" levantará, una vez comunicado a "EL CONTRATISTA" el inicio del procedimiento de rescisión, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra en la que podrá o no participar "EL CONTRATISTA", y tomará posesión inmediata de los trabajos ejecutados y requerirá a "EL CONTRATISTA", por la entrega en un plazo de diez días naturales, de la documentación que hubiera recibido para la realización de los trabajos.

"EL AYUNTAMIENTO", para rescindir administrativamente este contrato o hacer efectivas las garantías otorgadas por "EL CONTRATISTA", deberá;

 $\bigcirc$ 

A

Mo

a.- Dictar el acuerdo inicial del procedimiento administrativo que deberá ser notificado personalmente a "EL CONTRATISTA" en el domicilio legal señalado en el contrato, acuerdo que contendrá una relación suscrita de los hechos que dan origen a la causal, sanción o responsabilidad correspondiente; Señalando los medios de convicción existentes para acreditarla, así como la determinación del "EL AYUNTAMIENTO" para implementar el procedimiento.

b.- En el acuerdo referido en el apartado anterior, se deberá conceder a "EL CONTRATISTA" un término de diez días hábiles para hacer valer lo que a su derecho convenga; allanándose a las responsabilidades fincadas o impugnándolas cuando no esté conforme con las mismas, en cuyo caso deberá expresar los agravios que considere procedentes y ofrecer las probanzas que estime necesarias. La falta de comparecencia se considera como allanamiento a las responsabilidades.

- c.- "EL AYUNTAMIENTO" resolverá la admisión de los medios de convicción que en su caso ofrezca "EL CONTRATISTA", implementando el desahogo de las mismas cuando ameriten diligencia especial serán admisibles todo tipo de pruebas, a excepción de la confesional y aquellas que no estén vinculadas con los hechos que originan la causa del procedimiento; Fijando día y hora para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas, alegatos y citación a resolución, de la que deberá ser notificada "EL CONTRATISTA", misma que deberá llevarse a cabo dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- d.- "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la presentación por parte de "EL CONTRATISTA" de lo que a su derecho convenga y de las pruebas que estime pertinentes, dictará la resolución que en derecho proceda respecto a la determinación de dar o no por rescindido el contrato, misma que deberá ser fundada, motivada y notificada personalmente a "EL CONTRATISTA".

En los casos de rescisión administrativa del contrato, se observa lo siguiente:

- I.- Cuando se determine la rescisión del contrato por causa imputable a "EL AYUNTAMIENTO", este pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo que deberá presentar el estudio que justifique la solicitud.
- II.- En caso de rescisión de este contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva el "EL AYUNTAMIENTO", se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorque el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a efecto de proceder a hacer efectivas las garantías, en dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aun no ejecutados que se encuentran atrasados conforme al programa vigente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de "EL REGLAMENTO", así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos entregados a "EL CONTRATISTA".

Los trámites para hacer efectivas las garantías se iniciarán a partir de que se dé por rescindido el contrato.

"EL AYUNTAMIENTO", podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de aplicación de uno o de otro.



"EL AYUNTAMIENTO", procederá a rescindir administrativamente el contrato, si "EL CONTRATISTA" incurre en uno o varios de los siguientes puntos:

- 1.- Por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a "LA LEY" y "EL REGLAMENTO".
- 2.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por la dependencia o entidad.
- 3.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
- 4.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, mano de obra o equipo de construcción y que a juicio de la dependencia o entidad el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- 5.- Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- 6.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- 7.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- 8.- Si no da a "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- 9.- Si cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- 10.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- 11.- En general, si incumple a cualquiera de las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes de "EL AYUNTAMIENTO" por si o a través del residente de obra, la que podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión administrativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. - "EL CONTRATISTA" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO", pues dichos trabajos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran; así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y demás normas y disposiciones técnicas, administrativas y legales aplicables.

A

Mo



VIGÉSIMA CUARTA. - SANCIONES "EL AYUNTAMIENTO" durante la ejecución de los trabajos se deslinda de toda responsabilidad de las distintas sanciones estipuladas en la legislación vigente en la materia, en el ámbito local, municipal, estatal o federal, en las que incurra "EL CONTRATISTA", cuando las mismas se originen por negligencia o impericia en la prestación de los trabajos objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- Residente de supervisión de Obra.- "EL AYUNTAMIENTO", tendrá en todo momento facultad de verificar, directamente o a través de un tercero, sí "EL CONTRATISTA" está desarrollando la obra objeto de este contrato, de acuerdo con el programa aprobado y demás obligaciones derivadas del mismo, y comunicará por medio de la bitácora y por escrito, los asuntos que estime pertinentes en relación con su ejecución, en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerden las partes.

VIGÉSIMA SEXTA.- RETENCIONES.- De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Capacitación y la Retención a Empresas Constructoras del tres al millar de fecha 22 de mayo de 2020, celebrado con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Baja California, "EL CONTRATISTA" acepta que sobre las estimaciones cobradas por obra ejecutada, se realicen las siguientes retenciones expresadas voluntariamente en su escrito presentado ante la Dirección de Obras Públicas posterior a la notificación del fallo, las cuales deberán estar desglosadas en la factura correspondiente a cada estimación de la siguiente manera:

- I. El dos al millar (0.002), para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (Antes Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.), Delegación Baja California.
- II. El uno al millar (0.001), para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción para su equipamiento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. - "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que puedan versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con lo que para el caso establezca "LA LEY", así como "EL REGLAMENTO" en lo que no contravenga a la Ley en comento y demás Normas y Disposiciones aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL CONTRATISTA" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de los trabajos objeto de este contrato.

La contravención a la presente cláusula, producirá que "EL AYUNTAMIENTO", además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil o cualquier otra que le resulte aplicable a "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, a la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y demás Leyes vigentes en el lugar en donde se desarrollen los trabajos así como las aplicables de manera supletoria.



A

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no se encuentre estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente contrato se firma por duplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día 05 del mes de marzo de 2021.

**FIRMAS** 

"EL AYUNTAMIENTO"
H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI ING. RAPAEL DELGADO MARTÍNEZ SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

"EL CONTRATISTA"

INGENIERÍA XTREMA, S.A. DE C.V.

GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.

ING. FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE EN COMÚN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

REPRESENTANTE LEGAL ARESPONSABLE
SOLIDARIO DEL CONVENIO DE
PARTICIPACION CONJUNTA

ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA

"TESTIGOS"

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA JEFE DEL DEPARTAMIENTO DE EJECUCIÓN

Y CONTROL DE OBRA VIAL

LIC. IRIS DEL CARMEN AZUETA VALENZUETA

COORDINADORA DE MESA TECNICA

### CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA INGENIERIA XTREMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO FRANCISCO DE JESÚS PADILLA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y LA EMPRESA GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE MOMENTO POR EL INGENIERO MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PARTICIPANTE B", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU INTERÉS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES**

### I. "EL PARTICIPANTE A" DECLARA QUE:

- I.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 119,885, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS ALFONSO VIDALES MORENO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON NÚMERO 36905\*1 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2009.
- I.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EXT080901-EW5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) NÚMERO
  Z3212185105.
- I.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO PREVIAMENTE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1., EL CUAL SE DA POR ENTERAMENTE REPRODUCIDO COMO SI LA LETRA SE INSERTASE. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN \$IDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A LA: **ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- I.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE EL CIRUELO NÚMERO 28, DE LA COLONIA GRANJAS CECILIA, CÓDIGO POSTAL 21386 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### II. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65,020 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RIGOBERTO CARDENAS VALDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN MEXICALI, BAJO LA PARTIDA 38768\*1, FECHADO EL 25 DE FEBRERO DEL 2013.
- II.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GUO-130214-S45** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) NÚMERO **Z3216776107.**
- II.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO PREVIAMENTE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.1., EL CUAL SE DA POR ENTERAMENTE REPRODUCIDO COMO SI LA LETRA SE INSERTASE. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, CORRESPONDE A LA: **REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- II.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLEJON CUAUHTEMOC NÚMERO 799-1, DE LA COLONIA PRO-HOGAR, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

M

### III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARON EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO LP-MXL-FORTAMUN-001-2021 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR OBRA TERMINADA (P.U.O.T.) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS "REHABILITACION DE CALZADA HECTOR TERAN TERAN (DE CALZADA DE LOS PRESIDENTES A CARRETERA A SAN FELIPE), MEXICALI, B.C."

III.2 CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE SE FIRMO CONVENIO, CON OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LP-MXL-FORTAMUN-001-2021, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

III.3 CON FECHA 04 DE MARZO DEL PRESENTE, SE EMITIO ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA EN MENCION, DECLARANDOSE COMO CONCURSANTE SELECCIONADO A INGENIERIA XTREMA, S.A. DE C.V EN CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.

III.4 DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA SEXTA PARRAFO SEGUNDO DEL CONVENIO SIGNADO POR LAS PARTES, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DERIVADOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LP-MXL-FORTAMUN-001-2021 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR OBRA TERMINADA (P.U.O.T.) PARA LA EJECUCIÓN DE "REHABILITACION DE CALZADA HECTOR TERAN TERAN (DE CALZADA DE LOS PRESIDENTES A CARRETERA A SAN FELIPE), MEXICALI, B.C.", CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

NO.	PARTICIPANTE	PARTE DE LA OBRA QUE SE OBLIGA A EJECUTAR
A	INGENIERIA XTREMA S.A. DE C.V.	50% DE MANERA CONJUNTA
В	GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.	50% DE MANERA CONJUNTA

### NOTA. DEBERÁN DE CONSIDERARSE LA TOTALIDAD DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO (ANEXO A LA CONVOCATORIA)

"LAS PARTES" CONVIENEN EN PARTICIPAR AL 100% DE MANERA CONJUNTA (50% PARTE A Y 50% PARTE B), CON OBJETO DE GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER INSTITUCION AUTORIZADA PARA LA EXPEDICION DE FIANZAS, POR LO CUAL ACEPTAN LA RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN FUNCIÓN DE SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

### **SEGUNDA.- CAPITAL CONTABLE**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS CAPITALES CONTABLES, CON OBJETO DE ACREDITAR EL REQUERIDO EN EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

### TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "PARTICIPANTE A", OTORGANDOLE PODER EN ESTE ACTO AL ING. FRANCISCO DE JESUS PADILLA JIMENEZ, OTORGÁNDOLE, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR, EN REPRESENTACION DE LAS PARTES, EL CONTRATO RESULTANTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO QUE SE DERIVE CONTRATO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INCLUYENDO POR LO MENOS, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO DOMICILIO COMUN, EL UBICADO EN CALLE CIRUELO NUM. 28, COL. GRANJAS CECILIA, MEXICALI, B.C. CP 21386.

ASI MISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE "H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI" POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y, EN SU CASOU POR LAS OBLIGACIONES QUE SE LLEGARAN A DERIVAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, COMO GANADORAS RESULTANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RENUNGIANDO TAMBIÉN EXPRESAMENTE AL DERECHO DE ORDEN Y EXCUSIÓN.

### **CUARTA.- DEL COBRO DE ESTIMACIONES O FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE "H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI" EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA ANTERIOR.

### QUINTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA DURACIÓN QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

### SEXTA.- OBLIGACIÓN

"LAS PARTES" SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO, COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA TERCERA, A RESPONDER ANTE "H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI" DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBIRÁ EL REPRESENTANTE COMÚN Y "H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI"

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES", Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL 05 DE MARZO DE 2021.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

ING. FRANCISCO DE JESÚS RADILLA

JIMÉNEZ.

REPRESENTANTE LEGAL INGENIERIA X (REMA S.A. DE C.V. ING. MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA.

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL

TERRITORIO, S.A. DE C.V.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESHONDER EN SU SOLIDARIO, COMO SE ESTIBULA EN LA CLAUSUHA TENCHRA ALRESPONI MEXICALLE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE I



MÉXICO

### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



OCHOA MANUEL ISBOZETH





CLAVE DE ELECTOR OCLYMN90090726H900 CURP

COLM900907HSRCYN05 FECHA DE NACIMENTO SECCIÓN VIGENCIA 07/09/1990 0470 2020 20

AÑO DE REGISTRO 2008 02 2020 - 2030



12 PLAZA DEL T











\* 11-45



IDMEX2070894563<<0470082006759 9009073H3012316MEX<02<<11217<2 OCHOA<LOYA<<MANUEL<ISBOZETH<<<



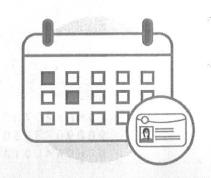
¿Está vigente tu credencial?

Tema: INICIO / RESULTADO

**Q** CENTRO DE AYUDA



CIC	207089456
Clave de elector	OCLYMN90090726H900
Número de emisión	2
Número OCR	0470082006759
Año de registro	2008
Año de emisión	2020



Fecha de actualización de la información: 04 de marzo del 2021 20:24

Fecha de consulta: 05 de marzo del 2021



Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Será válida hasta el 31 de diciembre de 2030





14/0



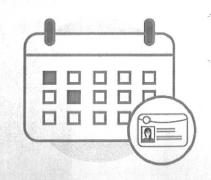
### ¿Está vigente tu credencial?

₱ Tema: INICIO / RESULTADO

**♥** CENTRO DE AYUDA

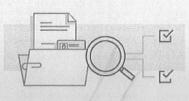


CIC	212181497
Clave de elector	PDJMFR83071909H600
Número de emisión	3
Número OCR	0470038054285
Año de registro	2001
Año de emisión	2021



Fecha de actualización de la información: 04 de marzo del 2021 20:24

Fecha de consulta: 05 de marzo del 2021



Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

Será válida hasta el 31 de diciembre de 2031



GRUPO DE URBANISMO Y
ORGENÇCION DEL TERRITORIO
MIPOTOCIO. CONSTRUCCIO: UNIVERSIDO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PR	PRECIO UNITARIO	₹	IMPORTE	PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO	8
PRELIMINARES						20%	20%	
DEMOLICION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00	₩.	468.60	₩.	18,744.00	\$ 9,372.00	9,372.00	89:
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	45	805.01	₩.	4,025.05	\$ 2,012.53	2,012.53	.53
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	900.00	❖	5.18	-γ-	4,662.00	\$ 2,331.00	\$ 2,331.00	8.
FRESADO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFALTICA EXISTENTE VOLUMEN COMPACTO, INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	\$.	348.14	Σ	548,424.94	\$ 274,212.47	\$ 274,212.47	.47
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION DE CARPETA. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	15,753.00	₩.	5.38	₹>	84,751.14	\$ 42,375.57	\$ 42,375.57	.57
EXCAVACION EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE, EN MATERIAL EXISTENTE TIPO "A", (VOLUMEN MEDIDO EN SECCION), INCLUYE: CARGA Y ACARREO EN PRIMER KM, EQUIPO NECESARIO, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO. CONFINAMIENTO DE LOS CORTES O EXCAVACION.	25.00	₩.	91.76	₩.	2,294.00	\$ 1,147.00	\$ 1,147.00	00:
ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O CORTES A BANCO DE TIRO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (PREVIA AUTORIZACION DE LA SUPERVISION).	750.00	\$	5.52	\$	4,140.00	\$ 2,070.00	\$ 2,070.00	8.
ESTABILIZACION EN ZONAS DE BACHES A BASE DE MATERIAL DE BANCO DE 6" A 10 " (PIEDRA), INCLUYE. SUMINISTRO CARGA Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, ACOMODO Y BANDEADO.	25.00	₩.	00.059	₩	16,250.00	\$ 8,125.00	\$ 8,125.00	00:
SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA CON MATERIAL PETREO T.M.A. 1-1/2", CON MATERIAL TRITURADO, CON VRS MINIMO DE 100%, QUE CUMPLA CON LA NORMA DE LA SIDUE, COMPACTADO AL 100% DE LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA DONDE SE REQUIERA EN LA OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO, TENDIDO Y COMPACTADO DE 30 CMS DE ESPESOR COMPACTO SEGÚN LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE SIDUE., PARA DESPLANTE DE GUARNICION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	100.00	•^-	567.79	₩.	56,779.00	\$ 28,389.50	\$ 28,389.50	.50
SONDEO DE LINEAS EXISTENTES DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, TELEFONIA, GAS POR INDICACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA, INCLUYE: MAQUINARIA Y MANO DE OBRA HASTA 2.00 MTS. A 3.00 MTS. DE PROFUNDIDAD DE LARGO 0.70 MTS. DE ANCHO, RELLENO COPACTADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	10.00	\$ 1	1,253.19	٠,	12,531.90	\$ 6.265.95	14803 (1/2) 6,265.95	95
SUMINISTRO DE JUEGO DE MARCO Y TAPA DE 14 PULGADAS DE DIAMETRO Fofo., CESPM, "AGUA POTABLE", PARA VALVULA DE CONTROL DE LA RED DE AGUA POTABLE, PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA INCLUYE: CARGA Y ACARREO AL ALMACEN DE LA OBRA, DESCARGA, BAJADA Y MANIOBRAS LOCALES.	18.00	\$ 1	1,342.84	₩.	24,171.12	\$ 12,085,56	MIN 112,085.56	56







DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CIO	IMPORTE		PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO	0
PRELIMINARES						20%	20%	
DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00		468.60	\$ 18,744.00	\$ 00.	9,372.00	\$ 9,372.00	8
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELECUCION.	5.00	₩.	805.01	\$ 4,025.05	\$ 50.	2,012.53	\$ 2,012.53	23
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIÓN	900.00	\$	5.18	\$ 4,662.00	\$ 00.	2,331.00	\$ 2,331.00	8
FRESDO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE VOLUMEN COMPACTO., INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	₩.	348.14	\$ 548,424.94	\$ 46.	274,212.47	\$ 274,212.47	47
SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO BROCAL Y TAPA DE 24 PULGADAS DE DIAMETRO DE F0F0, PARA POZO DE VISITA DE DRENAJE SANITARIO O PLUVIAL, PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN, DESCARGA, BAJADA Y MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	54.00	\$ 4,	4,550.39	\$ 245,721.06	\$ 90.	122,860.53	\$ 122,860.53	53
SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO BROCAL Y TAPA DE 36 PULGADAS DE DIAMIETRO DE F0F0, PARA POZO DE VISITA DE DRENAJE SANITARIO O PLUVIAL, PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN, DESCARGA, BAJADA Y MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	, , ,	6,606.98	\$ 33,034.90	\$ 06.	16,517.45	16,517.45	45
SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO DE MARCO Y REJILLA DE FOFO, PARA BOCAS DE TORMENTAS DE DRENAJE PLUVIAL, PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN A SU LUGAR DE INSTALACION, DESCARGA, BAJADA, MANIOBRAS, LOCALES Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	11.00	\$ 6,	6,146.95	\$ 67,616.45	,45 \$	33,808.23	33,808.23	23
<b>DESAZOLVE EN AREA DE VALVULAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES,</b> INCLUYE: PERSONAL, LIMPIEZA MANUAL Y EQUIPO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	18.00	\$	1,197.16	\$ 21,548.88	\$ 88.5	10,774.44	10,774.44	44
DESAZOLVE EN AREA DE BOCAS DE TORMENTAS EXISTENTES, INCLUYE: PERSONAL, LIMPIEZA MANUAL Y EQUIPO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	11.00	\$ 1,	1,800.73	\$ 19,808.03	\$.03	9,904.02	5 9,904.02	02
DESAZOLVE EN AREA DE POZOS DE VISITA EXISTENTES, INCLUYE: PERSONAL, LIMPIEZA MANUAL Y EQUIPO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	25.00	\$ 2,	2,180.31	\$ 54,507.75	\$ 57.	27,253.88	3 \$ 27,253.88	88
RETIRO DE SEÑALAMIENTO DE YARÓS TIPOS A LO LARGO DE LA VIALIDAD, VARIAS MEDIDAS, (SERA ENTREGADO A LA DEPENDENCIA). INCLUYE: CARGA Y ACABREO DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIFCILICION	30.00	\$	388.81	\$ 11,664.30		\$ 5,832.15	5 5,832.15	15
	SUMA DE PRELIMINARES	PRELIN		\$ 1,230,674.52	4.52			



9	GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	0 02	IMPORTE	PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	PACIÓN A XTREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO	
PRELIMINARES					20%	%	20%	
DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00	\$ 46	468.60 \$	18,744.00	\$	9,372.00	\$ 9,372.00	0
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	\$	805.01 \$	4,025.05	v.	2,012.53	\$ 2,012.53	
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	900.00	\$	5.18 \$	4,662.00	\$	2,331.00	\$ 2,331.00	0
FRESADO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE VOLUMEN COMPACTO,. INCLUYE. PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	\$ 34	348.14 \$	548,424.94	₩	274,212.47	\$ 274,212.47	
PAVIMENTOS								
BACHEO SUPERFICIAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CMS. DE ESPESOR, SOBRE PAVIMENTO EXISTENTE CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE 1" Y CEMENTO ASFALTICO AR-8000 O SIMILAR, ELABORADO EN PLANTA SEGUN ESPECIFICACIONES SIDUE, A MANO, INCLUYE: PERFILADO, DEMOLICION Y RETIRO A BANCO DE TIRO LA CARPETA EXISTENTE, BARRIDO, COMPACTACION SUPERFICIAL DE BASE HIDRAULICA EXISTENTE, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO 0.50 LT/M2, SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREO DE LA PLANTA A LA OBRA, COLOCACION, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN AREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	150.00	\$ 41	416.36 \$	62,454.00	vs	31,227.00	\$ 31,227.00	0
BACHEO PROFUNDO DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CMS. DE ESPESOR, SOBRE PAVIMENTO EXISTENTE CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE 1" Y CEMENTO ASFALTICO AR-8000 O SIMILAR, ELABORADO EN PLANTA SEGUN ESPECIFICACIONES SIDUE. A MANO, INCLUYE: PERFILADO, REPOSICION DE BASE HIDRAULICA DE 30 CMS. DE ESPESOR, PERFILADO DE BACHE, DEMOLICION Y RETIRO A BANCO DE TIRO DE CARPETA EXISTENTE, BARRIDO, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO 0.5 LT/M2, SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREO DE LA PLANTA A LA OBRA, COLOCACION, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN AREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	350.00	\$ 20	704.25 \$	246,487.50	v	123,243.75	123,243.75	I
					100	宝ででいる	N I WEST TO SEE THE PARTY OF TH	





9	GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	0 %	IMPORTE	PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	PARTICIPACIÓN GENIERIA XTREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO
PRELIMINARES					20	20%	20%
DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00	\$ 46	468.60	\$ 18,744.00	\$ 0	9,372.00	\$ 9,372.00
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	- %	805.01	\$ 4,025.05	ک ب	2,012.53	\$ 2,012.53
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	900.006	\$	5.18	\$ 4,662.00	\$ 00	2,331.00	\$ 2,331.00
FRESADO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE VOLUMEN COMPACTO, INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	ě •	348.14	\$ 548,424.94	\$ \$4	274,212.47	\$ 274,212.47
BACHEO SUPERFICIAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CMS. DE ESPESOR, SOBRE PAVIMENTO EXISTENTE CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE 1" Y CEMENTO ASFALTICO AR-8000 O SIMILAR, ELABORADO EN PLANTA SEGUN ESPECIFICACIONES SIDUE. CON EQUIPO DE TENDIDO DE ASFALTO COMO SON LOS SIGUIENTES: EXTENDEDORA DE ASFALTO, COMPACTADOR DE RODILLO LISO Y EL NEUMATICO, INCLUYE: PERFILADO, DEMOLICION Y RETIRO A BANCO DE TIRO LA CARPETA EXISTENTE, BARRIDO, COMPACTACION SUPERFICIAL DE BASE HIDRAULICA EXISTENTE, RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO MC-70 1.5 LTS/M2, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO 0.50 LT/M2, SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREO DE LA PLANTA A LA OBRA, COLOCACION, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN AREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	150.00	₩ ₩	351.83	\$ 52,774.50		26,387.25	\$ 26,387.25
RECONSTRUCCION DE VIALIDAD DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CMS. DE ESPESOR, SOBRE PAVIMENTO EXISTENTE CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE 1" Y CEMENTO ASFALTICO AR-8000 O SIMILAR, ELABORADO EN PLANTA SEGUN ESPECIFICACIONES SIDUE. CON EQUIPO DE TENDIDO DE ASFALTO COMO SON LOS SIGUIENTES: EXTENDEDORA DE ASFALTO, COMPACTADOR DE RODILLO LISO Y EL NEUMATICO,INCLUYE: PERFILADO, REPOSICION DE BASE HIDRAULICA DE 30 CMS. DE ESPESOR, PERFILADO DE. BACHE, DEMOLICION Y RETIRO A BANCO DE TIRO DE CARPETA EXISTENTE, BARRIDO, RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO MC-70 1.5 LT/M2, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO 0.5 LT/M2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREO DE LA PLANTA A LA OBRA, COLOCACION, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN AREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	350.00	Ω	659.10	\$ 230,685.00	<i>ب</i> 00	115,342.50	\$ 115,342.50
RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO MC-70 EN PROPORCION DE 1.50 LTS/M2, INCLUYE: ADQUISICION, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, CALENTAMIENTO, BOMBEO, APLICACIÓN CON CAMION PETROLIZADOR Y MANO DE OBRA, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SIDUE.	100.00	₩	35.13	\$ 3,513.00	\$ 00	1,756.50	\$ 1,756.50



	GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
--	--

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO		IMPORTE	PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO
PRELIMINARES					20%	20%
DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00	\$ 468.60	\$ 09	18,744.00	\$ 9,372.00	₩.
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	\$ 805.01	01 \$	4,025.05	\$ 2,012.53	\$ 2,012.53
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	900.00	\$	5.18 \$	4,662.00	\$ 2,331.00	\$ 2,331.00
FRESADO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE VOLUMEN COMPACTO,. INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	\$ 348.14	14 \$	548,424.94	\$ 274,212.47	\$ 274,212.47
RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFÁLTICA CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, EN PROPORCION DE 0.50 LTS/M2, CON EL EQUIPO PETROLIZADORA INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA SUMINISTRO, BARRIDO, SOPLETEADO DE SUPERFICIE, LIMPIEZA, CALENTAMIENTO, BOMBEO, APLICACION, PROTECCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	31,900.00	\$	\$ 76.6	318,043.00	\$ 159,021.50	\$ 159,021.50
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CM DE ESPESOR COMPACTO, TENDIDA EN UNA CAPA, ELABORADA CON MATERIAL TRITURADO T.M.A. DE 1" Y CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMERO TIPO I, GRADO PG 76-22-H, Jnr=1 A 2, INCLUYE: MATERIALES, ELABORACIÓN EN PLANTA, CARGA Y ACARREO, TENDIDO, COMPACTADO AL 95% DE SU P.E.M., PERFILADO Y DEMOLICION EN CADA INICIO DE CARPETA, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, LIMPIEZA DEL AREA DEL TRABAJO, MANO DE OBRA, EQUIPO MECÁNICO, COLOCACION DE CARPETA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	31,900.00	\$ 170.77	\$	5,447,563.00	\$ 2,723,781.50	\$ 2,723,781.50
	SUMAD	SUMA DE PAVIMENTOS	\$ 50.	6,361,520.00		
ALBAÑILERÍA						
CONSTRUCCION DE GUARNICION TIPO "L" DE 126 LTS/ML DE CONCRETO PREMEZCLADO NORMAL F'C= 200 KG/CM2, INCLUYE: EXCAVACION, COMPACTACION DE AREA DE DESPLANTE, CIMBRA, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, PULIDO, CURADO CON CURACRETO EN TODA EL AREA EXPUESTA, CELOTEX DE 1/2" EN JUNTA DE CONSTRUCCION @ 18 MTS., MATERIALES Y MANO DE OBRA, RELLENO RESPALDO DE GUARNICION CON PRODUCTO DE EXCAVACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	55.00	\$ 571.69	\$ 69	31,442.95	\$ 127.21	SUGBERED (IN 15,721.48
CONSTRUCCION DE GUARNICION TIPO "I" DE 70 LTS/ML DE CONCRETO PREMEZCLADO NORMAL F'C= 200 KG/CM2, INCLUYE: EXCAVACION, COMPACTACION DE AREA DE DESPLANTE, CIMBRA, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, PULIDO, CURADO CON CURACRETO EN TODA EL AREA EXPUESTA, CELOTEX DE 1/2" EN JUNTA DE CONSTRUCCION @ 18 MTS., MATERIALES Y MANO DE OBRA, RELLENO RESPALDO DE GUARNICION CON PRODUCTO DE EXCAVACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	80.00	\$ 357.33	\$3	28,586.40	04.293.20 04.293.20 04.293.20	
					The state of the s	The state of the s



(1)	GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CIO	IMPORTE	RTE	PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	CIÓN TREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO	RUPO
PRELIMINARES						%05		%05	
DEMOLICIÓN DE GUÁRNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00	\$	468.60	\$ 18,	18,744.00	-√>	9,372.00	\$	9,372.00
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	∞ ∽	805.01	\$ 4,	4,025.05	•	2,012.53	\$ 2,0	2,012.53
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	900.006	δ.	5.18	\$	4,662.00	\$	2,331.00	\$ 2,	2,331.00
FRESADO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE VOLUMEN COMPACTO,. INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	\$ \$	348.14	\$ 548,	548,424.94	\$ 274	274,212.47	\$ 274,	274,212.47
CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO NORMAL F'C= 200 KG/CM2, ACABADO PULIDO Y ESCOBILLADO FINO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, EXCAVACION, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION A BANCO DE TIRO, RELLENO DE 10 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL DE BANCO (TUCURUGUAY), CIMBRADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, COLADO, CELOTEX DE 1/2" @ 18 MTS., VIBRADO, CURADO CON CURACRETO, DESCIMBRADO, CORTES CON DISCO @ 3 MTS., RELLENO DE EXCAVACION DE DESPLANTE DE GUARNICION A NIVEL DE INFERIOE DE TUCURUGUAY, MANO DE OBRA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	100.00	ۍ 4	432.94	\$ 43,	43,294.00	\$	21,647.00	\$ 21,	21,647.00
CONSTRUCCION DE ANILLO DE CONCRETO OCTAGONAL PARA BROCAL DE 24" Ø, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 1/2" - 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, Y ACELERANTE INTEGRADO A 3 DIAS, DIMENSIONES SEGUN DETALLE ANEXO, DE 20 CM DE ESPESOR, DEMOLICION DE ANILLO DE CONCRETO EXISTENTE, CIMBRADO INTERIOR Y DESCIMBRADO, ARMADO, CORTE DE CARPETA CON DISCO, PERFILADO, EXCAVACION, ACERO DE REFUERZO ARMADO CON 3 VARILLAS DE 3/8" DE DIAMETRO, ESTRIBOS 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS, COLADO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, RETIRO DE ESCOMBRO, (VER PLANO DETALLES DE ESPECIFICACIONES) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	54.00	3'6 \$	3,097.86	\$ 167,	167,284.44	₩	83,642.22	\$33	83,642.22
CONSTRUCCION DE ANILLO DE CONCRETO OCTAGONAL PARA BROCAL DE 36" Ø, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 1/2" - 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, Y ACELERANTE INTEGRADO A 3 DIAS, DIMENSIONES SEGUN DETALLE ANEXO, DE 20 CM DE ESPESOR, DEMOLICION DE ANILLO DE CONCRETO EXISTENTE, CIMBRADO INTERIOR Y DESCIMBRADO, ARMADO, CORTE DE CARPETA CON DISCO, PERFILADO, EXCAVACION, ACERO DE REFUERZO ARMADO CON 3 VARILLAS DE 3/8" DE DIAMETRO, ESTRIBOS 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS, COLADO, LIMPIEZA DEL ARRA DE TRABAJO, RETIRO DE ESCOMBRO, (VER PLANO DETALLES DE ESPECIFICACIONES) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	\$ 4,	4,859.04	\$ 24	24,295.20	₩.	12,147.60	\$ 12,	12,147.60



GRUPO DE URBANISMO Y
ORGENACION DEL TERRITORIO
PROPRIEDE CONTRACTORIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	0 02	IMPORTE	PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO
PRELIMINARES					20%	20%
DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00	\$ 46	468.60	\$ 18,744.00	\$ 9,372.00	\$ 9,372.00
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	\$	805.01	\$ 4,025.05	\$ 2,012.53	\$ 2,012.53
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	900.00	₩.	5.18	\$ 4,662.00	\$ 2,331.00	\$ 2,331.00
FRESADO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE VOLUMEN COMPACTO,. INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	7E \$-	348.14	\$ 548,424.94	\$ 274,212.47	\$ 274,212.47
CONSTRUCCION DE ANILLO DE CONCRETO 14 PULGADAS DE DIAMETRO DE FOFO, PARA VALVULA DE AGUA POTABLE 90 X 90 CMS, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 1/2" - 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, Y ACELERANTE INTEGRADO A 3 DIAS, DIMENSIONES SEGUN DETALLE ANEXO, DE 20 CM DE ESPESOR, DEMOLICION DE ANILLO DE CONCRETO EXISTENTE, CIMBRADO INTERIOR Y DESCIMBRADO, CORTE DE CARPETA CON DISCO, PERFILADO, EXCAVACION, COLADO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, RETIRO DE ESCOMBRO, (VER PLANO DETALLES DE ESPECIFICACIONES) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	18.00	\$ 2,96	2,962.94	\$ 53,332.92	\$ 26,666.46	\$ 26,666.46
CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE 20 CMS. DE ESPESOR EN BOCA DE TORMENTA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO F'C=220 KG/CM2, CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 1/2" - 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, Y ACELERANTE INTEGRADO A 3 DIAS, DIMENSIONES SEGUN DETALLE ANEXO, DE 20 CM DE ESPESOR, DEMOLICION DE ANILLO DE CONCRETO EXISTENTE, ARMADO, CORTE DE CARPETA CON DISCO, PERFILADO, EXCAVACION, ACERO DE REFUERZO ARMADO CON 3 VARILLAS DE 3/8" DE DIAMETRO, ESTRIBOS 1/4" DE DIAMETRO A CADA 15 CMS, COLADO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, RETIRO Y RECOLOCACION DE MARCO Y REJILLA, RETIRO DE ESCOMBRO, (VER PLANO DETALLES DE ESPECIFICACIONES) Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	11.00	\$ 4,31	4,315.13	\$ 47,466.43	\$ 23,733.22	\$ 23,733.22
	SUMA	SUMA DE ALBAÑILERÍA	LERÍA \$	395,702.34	The state of the s	高级 EST (0)
SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA	CIÓN DE OBR	A				
RENTA POR SEMANA (24 HRS/DIA) DE SENALIZACION PARA CANALIZACION DEL FLUJO VEHICULAR SOBRE LA VIALIDAD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. INCLUYE: EL PERSONAL PARA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO, SU INSTALACION Y MOVIMIENTOS A DONDE SE NECESITE, SU CUIDADO Y RETIRO EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA DE ACUERDO A LA SUPERVISION. INDICADOR DE ALINEAMIENTO DE PLASTICO FLUORESCENTE, CON FRANJAS REFLEJANTES DE ALTA INTENSIDAD, (DELINEADOR) CON BASE PARA PAVIMENTO DE 1.05 MTS. DE ALTO.	900.00	ې 4	40.68 \$	36,612.00	\$ 183,306.00	OO:908 BER CALC
			A DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN		O Proceedings	1 POLE











DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO		IMPORTE	PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO	OAN
PRELIMINARES					20%	20%	
DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00	\$ 468.60	\$ 09:	18,744.00	\$ 9,372.00	-\$5	9,372.00
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	\$ 805.01	\$ .01	4,025.05	\$ 2,012.53	vs	2,012.53
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	900.00	\$	5.18 \$	4,662.00	\$ 2,331.00	45	2,331.00
FRESADO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE VOLUMEN COMPACTO INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	\$ 348.14	14 \$	548,424.94	\$ 274,212.47	7 \$ 274,212.47	2.47
			₹.	181,207.75			
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	TAL Y VERTICA	1					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA SII-6 "NOMENCLATURA" 4 TABLEROS UN SOLO LADO, Y SEÑAL SR-6 "ALTO" DE 61 X 61 cm CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ACABADO REFLECTIVO SERIE 6500 AVERY, INCLUYE: POSTE CUADRADO TIPO PTR DE 2" X 2" X 12' DE ALTURA, CON BASE DE CONCRETO f'c= 150 kg / cm², DE 0.30 X 0.30 X 0.50 m Y TORNILLO GALVANIZADO ANTIVANDALISMO EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÂNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	7.00	\$ 3,333.58	\$	23,335.06	\$ 11,667.53	3 \$ 11,667.53	7.53
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO SR-09 (LIMITE DE VELOCIDAD) DE 86 X 86 cm, FABRICADO CON LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ACABADO REFLECTIVO SERIE 6500 AVERY, INCLUYE: POSTE GALVANIZADO CALIBRE 16 DE 2" X 2" X 1" Y 12" TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVANDALICOS, EXCAVACION, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO DE f'C=150 kg/cm2 DE 30 X 30 x 50 cm EL SEÑALAMIENTO DEBERA DE CUMPUR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÂNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	18.00	\$ 2,656.12	12 \$	47,810.16	\$ 23,905.08	3 \$ 23,905.08	5.08
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO INFORMATIVO SIS-19 (PARADA DE AUTOBUSES) DE 86 X 86 cm, FABRICADO CON LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ACABADO REFLECTIVO SERIE 6500 AVERY, INCLUYE: POSTE GALVANIZADO CALIBRE 16 DE 2" X 2" X 12, TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVÁNDALICOS, EXCAVACIÓN, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO DE f'c= 150 kg/cm2 DE 30 X 30 X 50 cm, EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	4.00	\$ 2,656.12	12 \$	10,624.48	\$	ESEIER BANKS	2.24
					The state of the s	シャーコーカーリ	



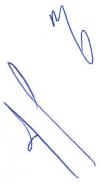


DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO		IMPORTE	PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO
PRELIMINARES					%05	20%
DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00	\$ 468.60	\$ 09	18,744.00	\$ 9,372.00	\$ 9,372.00
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	\$ 805.01	\$ 01	4,025.05	\$ 2,012.53	\$ 2,012.53
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	900.006	\$ 5.	5.18 \$	4,662.00	\$ 2,331.00	\$ 2,331.00
FRESADO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE VOLUMEN COMPACTO, INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	\$ 348.14	14 \$	548,424.94	\$ 274,212.47	\$ 274,212.47
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO SR-22 (PROHIBIDO ESTACIONARSE) DE 86 X 86 cm, FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ACABADO REFLECTIVO SERIE 6500 AVERY, INCLUYE: POSTE GALVANIZADO CALIBRE 16 DE 2" X 2" X 12, TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVANDALICOS, EXCAVACION, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO DE f'c= 150 kg/cm2 DE 30 X 30 X 50 cm, EL SEÑALAMIENTO DEBERA DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	18.00	\$ 2,656.12	12 \$	47,810.16	\$ 23,905.08	\$ 23,905.08
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO SR-07 (CEDA EL PASO) DE 86 cm POR LADO, FABRICADO CON LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, DE 2" X 2" X 12', TORNILLOS GALVANIZADO CALIBRE 16 DE 2" X 2" X 12', TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVÁNDALICOS, EXCAVACIÓN, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO DE f'c= 150Kg/cm2 DE 30 X 30 X 50 cm EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÂNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	3.00	\$ 2,656.12	12 \$	7,968.36	\$ 3,984.18	\$ 3,984.18
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO OD-05 (INDICADOR DE OBSTÁCULOS) DE 30 X 90 CM, FABRICADO CON LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, ACABADO REFLECTIVO SERIE 6500 AVERY, INCLUYE: POSTE GALVANIZADO CALIBRE 16 DE 2" X 2" X 6" TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVÁNDALICOS, EXCAVACION, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO DE f'C=150 Kg/cm2 DE 30 X 30 X 50 cm EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÂNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	14.00	\$ 1,860.58	\$	26,048.12	\$ 13,024.06	\$ 13,024.06
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETAS PROVISIONALES PARA CARPETA ASFALTICA COLOR AMARILLO, AUTOADHERENTES CON FRANJA REFLEJANTE DE 10 cm DE ANCHO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	658.00	\$ 41.	41.82 \$	27,517.56	\$ 13,758.78	\$ 13,758.78



9	GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	a N	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	Ë	PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO
PRELIMINARES						20%	20%
DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00	↔	468.60	\$ 18,	18,744.00	\$ 9,372.00	9,372.00
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	₩.	805.01	\$ 4,0	4,025.05	\$ 2,012.53	\$ 2,012.53
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	900.00	45	5.18	\$ 4,0	4,662.00	\$ 2,331.00	\$ 2,331.00
FRESADO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE VOLUMEN COMPACTO,. INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRÀ, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	↔	348.14	\$ 548,4	548,424.94	\$ 274,212.47	\$ 274,212.47
SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA, DE PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO O AMARILLO, EN MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO EN SIMBOLO "WY"; INCLUYE: TRAZO, PREMARCADO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA SUELTA CON CEPILLO, DOS APLICACIONES, MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y SEÑALAMIENTO PREVENTIVO; SEGÚN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	4.00	. ↔	359.15	\$ 1,4	1,436.60	\$ 718.30	\$ 718.30
SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA, DE PINTURA TRAFICO COLOR BLANCO O AMARILLO, EN MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO, LEYENDA "50 Y/O 70 Km/h"; INCLUYE: TRAZO, PREMARCADO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA SUELTA CON CEPILLO, DOS APLICACIONES, MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y SEÑALAMIENTO PREVENTIVO; SEGÚN EL MANNAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÂNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	24.00	₩	450.40	\$ 10,8	10,809.60	\$ 5,404.80	\$ 5,404.80
SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA, DE PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO O AMARILLO, EN MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO EN FLECHAS O LEYENDAS, INCLUYE: TRAZO, PREMARCADO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA SUELTA CON CEPILLO, MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y SEÑALAMIENTO PREVENTIVO SEGÚN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	24.00	•	719.09	\$ 17,2	17,258.16	\$ 8,629.08	\$ 8,629.08
SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO O AMARILLO, EN LÍNEA DE 10 cm DE ANCHO, SENCILLA, CONTINUA O DISCONTINUA DE 10 cm DE ANCHO PARA DELIMITAR CARRILES DE CIRCULACION Y/O ACOTAMIENTOS EN VIALIDADES, INCLUYE: MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA SEGÚN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÂNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	4,567.38	₩.	50.00	\$ 228,3	228,369.00	\$ 114,184,50	ESTADO SOD ESTADO SO







DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	A IN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ORTE	PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO	OPO
PRELIMINARES						20%	20%	
DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00	₩	468.60	\$ 13	18,744.00	\$ 9,372.00	0 \$ 9,372.00	2.00
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	₩	805.01	₩.	4,025.05	\$ 2,012.53	3 \$ 2,012.53	2.53
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	900.00	-γ-	5.18	45	4,662.00	\$ 2,331.00	\$	2,331.00
FRESADO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE VOLUMEN COMPACTO,. INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	↔	348.14	\$ 54	548,424.94	\$ 274,212.47	7, \$ 274,212.47	2.47
SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO O AMARILLO, EN LÍNEA DE 40 cm DE ANCHO, EN SUCESION DE LÍNEAS PARALELAS, CON UNA SEPARACION DE 40 cm, PARA DELIMITAR CRUCE PEATONAL O EN LÍNEA DE PARADA, INCLUYE: MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA SEGÚN MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B. C. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	940.00	< ∧	203.12	\$ 19	190,932.80	\$ 95,466.40	05,466.40	6.40
SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO O AMARILLO, EN LÍNEA DE 20 cm DE ANCHO, EN CRUCE PEATONAL O LÍNEA DE PARADA DE AUTOBUS. INCLUYE: MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA, SEGÚN MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÂNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B. C. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	133.00		105.90	\$	14,084.70	\$ 7,042.35	ψ,	7,042.35
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTOPEROL COLOR BLANCO O AMARILLO, FIJADO CON PEGAMENTO EPOXICO, INCLUYE: TRAZO, PREMARCADO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA SUELTA CON CEPILLO Y EQUIPO MECÁNICO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	3,701.00	❖	45.40	\$ 16	168,025.40	\$ 84,012.70	0 \$ 84,012.70	2.70
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIALETA DE UNA CARA REFLEJANTE COLOR BLANCO O AMARILLO, FIJADA CON PEGAMENTO EPOXICO, INCLUYE: TRAZO, PREMARCADO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA SUELTA CON CEPILLO Y EQUIPO MECANICO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	2,301.00	\$	42.99		98,919.99	\$ 49,460.00	00 \$ 49,460.00	00.00
SUMA DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL \$	NTO HORIZON	TALY	/ERTICAL		920,950.15			]

SUB-TOTAL= \$ 9,090,054.76



GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO MEDITO: COMPANICION: MEDITORIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE	PARTICIPACIÓN INGENIERIA XTREMA	PARTICIPACIÓN GRUPO DE URBANISMO
PRELIMINARES					20%	20%
DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO "I" Y "L", PROMEDIO INCLUYE: EXTRACCIÓN, CARGA Y ACARREO HASTA SU PRIMER KILOMETRO. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	40.00	\$ 468.60 \$	\$ 09	18,744.00 \$	\$ 9,372.00 \$	\$ 9,372.00
CORTE, PERFILADO Y DEMOLICION BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE, ARMADO Y/O MAMPOSTERIA, EN DIFERENTES ESPESORES CON EQUIPO MECANICO, LIMPIEZA EN OBRA, INCLUYE: CARGA, Y EL ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	5.00	\$ 805.0	805.01 \$	4,025.05 \$	\$ 2,012.53 \$	\$ 2,012.53
ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES AL BANCO DE TIRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION.	900.006	\$ 5.	5.18 \$	4,662.00 \$	\$ 2,331.00 \$	\$ 2,331.00
FRESADO CON EQUIPO MECANICO DE LA CARPETA ASFÁLTICA ÉXISTENTE VOLUMEN COMPACTO,. INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO EN SU PRIMER KILOMETRO, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, ACAMELLONADO Y MOVIMIENTOS LOCALES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	1,575.30	\$ 348.	348.14 \$	548,424.94	\$ 274,212.47 \$	\$ 274,212.47

727,204.38 I.V.A. 8%= \$ TOTAL= \$ 9,817,259.14







### Correduría Pública No. 12 BAJA CALIFORNIA LIC. GERMAN ESQUER GARCIA

### CERTIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RATIFICACION DE CONTENIDO DE DOCUMENTO .-----Yo, Licenciado en Derecho, German Esquer Garcia, Corredor Público Número Doce (12) en la Plaza de esta Entidad Federativa, con domicilio en esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 (Seis) fracción V (Cinco), VIII (Ocho romano) y 19 de la Ley Federal de Correduría Pública, 6 (Seis), 32 (Treinta y dos), 35 (Treinta y cinco) fracción I (Uno romano), 37 (Treinta y siete), 53 (Cincuenta y tres) fracciones I (Uno romano) y VI (Seis Romano) de su Reglamento y 322 (Trescientos veintidos), fracción IX (Nueve romano) y X (Diez romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California:----------CERTIFICO Y HAGO CONSTAR------I.- Que el día 05 (Cinco) de Marzo del año 2021 (Dos mil veintiuno), en esta Ciudad de Mexicali, Baja California, ante Mí, en forma subsecuente, la sociedad denominada "INGENIERIA XTREMA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por FRANCISCO DE JESUS PADILLA JIMENEZ, como "EL PARTICIPANTE A", y "GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA, como "PARTICIPANTE B", RECONOCIERON COMO SUYAS LAS FIRMAS estampadas en el presente documento relativo a: CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y ANEXOS, celebrado en fecha 05 (Cinco) de marzo del 2021 (Dos mil veintiuno), constante de 11 (Once) hojas útiles tamaño carta, incluyendo esta certificación y, también, RATIFICARON EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO MENCIONADO, para todos los efectos legales II.- Que me aseguré de la identidad, capacidad legal y personalidad en su caso de las personas III.- Que todo lo anterior quedó asentado en el Instrumento consistente en el ACTA NÚMERO 12,600 (DOCE MIL SEISCIENTOS), elaborada y autorizada en fecha 05 (Cinco) de marzo del año 2021 (Dos mil veintiuno) por el suscrito Corredor Público en esta Ciudad, integrada al ARCHIVO DE PÓLIZAS Y ACTAS v extractada en el LIBRO DE REGISTRO NUMERO DOS (02) que llevo en Mí Correduría.-----A SOLICITUD DE LAS PARTES INTERESADAS: "INGENIERIA XTREMA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por FRANCISCO DE JESUS PADILLA JIMENEZ, como "EL PARTICIPANTE A", y "GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por MANUEL ISBOZETH OCHOA LOYA, como "PARTICIPANTE B", SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION Y CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA 05 (CINCO) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO): 1 AUTORIZO Y DOY FE:---------GERMAN ESQUER GARCIA --------Corredor Público Numero 12 (Doce) en el Estado------Corredor Público Numero 12 (Doce) en el Estado------

------de Baja California de los Éstados Unidos Mexicanos-----de